



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

---

Montería, enero 27 de 2022.

Señora jueza, paso a su despacho el presente proceso VERBAL DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Rad. 23 001 31 10 003 **2014 00 390 00** y el escrito que antecede. A su despacho.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaría

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, veintisiete (27 ) de enero de dos mil veintidós (2022).

Mediante memorial que precede la apoderada de la parte demandante solicita se expidan nuevos oficios dirigidos a la oficina de instrumentos públicos comunicando la cancelación de las anotaciones registrales ocurridas con posterioridad a la fecha de inscripción de la demanda respecto de los bienes inmuebles identificados con matriculas inmobiliarias No. 140-53002, 140-62918, 140-107871, 140- 58085 y 140-66841, indicando que la medida fue comunicada mediante oficio No. 514 de abril 20 de 2015. Asimismo solicita la expedición de copias autenticadas de la sentencia

Por ser procedente el juzgado accederá a lo solicitado ordenando la expedición de nuevos oficios con la anotación indicada y copias autenticadas de la sentencia proferida en el presente proceso.

Por lo expuesto se, RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR nuevos oficios dirigidos a la oficina de instrumentos públicos, comunicando la cancelación de las anotaciones registrales ocurridas con posterioridad a la fecha de inscripción de la demanda respecto de los bienes inmuebles identificados con matriculas inmobiliarias No. 140-53002, 140-62918, 140-107871, 140- 58085 y 140-66841, indicando que la medida fue comunicada mediante oficio No. 514 de abril 20 de 2015., con la anotación indicada en la parte motiva.

SEGUNDO: EXPEDIR copias autenticadas de la sentencia proferida en el presente proceso. A costas de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNADEZ